



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe  
(0342) 4581600  
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)  
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar  
www.cie.gov.ar

**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
DIRECTORIO PROVINCIAL  
RESOLUCION N° 87  
TABLAS DE HONORARIOS MINIMOS Y DE PRECIOS MINIMOS INDICATIVOS PARA  
DETERMINAR VALORES EN JUEGO PARA TAREAS PROFESIONALES DE INGENIERIA**

**VISTO:**

La Resolución N° 86 del 26/11/2020, por la cual se aprobaron las Tablas de Honorarios Mínimos y de Precios Indicativos para determinar valores en juego para Tareas Profesionales de Ingeniería con vigencia a partir del 01/01/2021; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de actualizar las normas arancelarias continuando con el criterio sustentado por la Resolución N° 86 y lo dispuesto por la Resolución N° 38 de este Directorio Provincial, se juzga pertinente en esta oportunidad actualizar los montos referidos en el Visto de la presente, aplicando la actualización realizada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, este Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, en uso de las atribuciones que le son propias

**RESUELVE**


Artículo 1º: Apruébanse las nuevas TABLAS DE HONORARIOS MINIMOS y de PRECIOS MINIMOS INDICATIVOS PARA DETERMINAR VALORES EN JUEGO PARA TAREAS PROFESIONALES DE INGENIERIA, cuya vigencia regirá a partir del 1º de Junio de 2021, según se detalla en el Anexo I de la presente.


Artículo 2º: Fíjase el valor referencial HM para cualquier tarea profesional en Pesos Diecinueve mil ochocientos (\$ 19.800.-) a partir del 1º de Junio de 2021 y en Pesos Veintidos mil trescientos (\$ 22.300.-) a partir del 1º de Setiembre de 2021.

Artículo 3º: Derógase a partir de la vigencia de la presente (01/06/2021), la Resolución N° 86 del 26/11/2020 y toda otra normativa que se le oponga, cuyo texto la reemplaza.

Artículo 4º: Publíquese en la Página Web del CIE para su conocimiento y cumplida, archívese.

***Aprobada por el Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe en su reunión N° 100 del 08/04/2021.-***

  
Ing. Electricista Oscar Bercovich  
Vicepresidente

  
Ing. Electrónico Roberto Pampiglioni  
Presidente



**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
RESOLUCION Nº 87**

**ANEXO I**

**TABLA DE HONORARIOS MINIMOS  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

TAREAS PROFESIONALES	UNIDAD	EN PESOS
<b>GASTOS DE VIAJE</b>		
Primeros 10 km del recorrido total de ida y vuelta	gl	\$ 892,00
Cada km de exceso sobre los primeros 10 km	km	\$ 44,60
<b>DÍAS DE TAREA Profesional</b>		
a) Día de viaje	día	\$ 6.690,00
b) Día de trabajo en terreno:		
Primeros 5 días	día	\$ 15.610,00
Días siguientes	día	\$ 11.150,00
c) Día de gabinete	día	\$ 6.690,00
<b>CONSULTAS:</b>		
En el gabinete, con inspección ocular dentro de la localidad.	n°	\$ 4.460,00
En el gabinete, sin inspección.	n°	\$ 2.230,00
<b>INSTALACIONES para Edificios, Electromecánicas y Afines:</b>		
Potencia eléctrica	kW	\$ 21.519,50
Boca de instalaciones de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	n°	\$ 3.568,00
Boca de instalaciones baja tensión (telefónicas, TV, alarmas, UTP)	n°	\$ 3.568,00
HONORARIO MÍNIMO PARA INFORMES TÉCNICOS (cuyos mínimos no se encuentren expresados en el listado del presente Anexo I)	n°	\$ 11.150,00
HONORARIO MÍNIMO PARA OBRAS DE INGENIERIA	n°	\$ 22.300,00



<b>ARTICULO 16</b>		
<b>Porcentaje</b>	<b>Monto de Obra</b>	<b>Honorario Mínimo</b>
2,00%	\$ 758.200,00	\$ 15.164,00
1,80%	\$ 758.200,00	\$ 13.647,60
1,50%	\$ 1.494.100,00	\$ 22.411,50
1,25%	\$ 4.504.600,00	\$ 56.307,50
1,00%	\$ 7.515.100,00	\$ 75.151,00
Subtotal	\$ 15.030.200,00	\$ 182.681,60
0,75%	del saldo	



ES COOPRA

**RESOLUCION N° 32/1****Dirección Técnica de Talleres de Revisión Técnica Obligatoria**

Descripción	Unidad	Honorario Mínimo Mensual
Primeros 50 vehículos	N°	\$ 11.150,00
Siguientes vehículos	N°	\$ 111,50
Agrupamiento mensual de vehículos en un mismo Taller. Coeficiente de reducción del honorario.		I.D = 1,00 * (N)^(-0,2)
Donde:		N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.		

**Dirección Técnica de Talleres de Modificación y/o Reparación de Vehículos de Pasajeros y Cargas**

Descripción	Unidad	Honorario Mínimo Mensual
Primeros 20 vehículos	N°	\$ 22.300,00
Siguientes vehículos	N°	\$ 501,75
Agrupamiento mensual de vehículos en un mismo Taller. Coeficiente de reducción del honorario.		I.D = 1,00 * (N)^(-0,2)
Donde:		N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.		

<b>RESOLUCION Nº 33</b>		
<b>REPRESENTANTE TECNICO EN LA INSTALACION DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (G.N.C.)</b>		
<b>a) REPRESENTANTE TECNICO DE LOS TALLERES DE MONTAJE:</b>		
Cantidad de equipos convertidos, modificados, inspecciones y desmontajes por mes	Honorario Minimo en \$	
1 a 20	\$ 15.610,00	
21 a 50	\$ 28.990,00	
51 a 80	\$ 37.910,00	
Más de 80	\$ 37.910,00	+
	\$ 446,00	por equipo excedente
<b>b) REPRESENTANTE TECNICO DE LOS PRODUCTORES DE G.N.C. PARA VEHICULOS:</b>		
Cantidad de equipos producidos por mes	Honorario Minimo en \$	
1 a 200	\$ 42.370,00	
201 a 500	\$ 89.200,00	
501 a 800	\$ 127.110,00	
Más de 800	\$ 127.110,00	+
	\$ 133,80	por equipo excedente
<b>c) REPRESENTANTE TECNICO EN ESTACIONES DE SERVICIO G.N.C. O DUALES:</b>		
De acuerdo a las exigencias de la Norma GE Nº1-118 del ENERGAS y las distintas Distribuidoras de Gas que ejercen el poder de policia en la Provincia de Santa Fe, se fijan:		
Por mes y por isla	Honorario Minimo en \$	
1 isla	\$ 11.150,00	
2 islas	\$ 20.070,00	
3 islas	\$ 22.300,00	
4 islas	\$ 24.530,00	
5 islas	\$ 26.760,00	
6 islas	\$ 28.990,00	
7 islas o más	\$ 31.220,00	

RESOLUCION 41/2							
ANTISINIESTRALIDAD							
RIESGOS	NUMERO DE OCUPANTES						
	5	6 a 15	16 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 500	Más de 500
Inflamable	\$ 11.150,00	\$ 14.718,00	\$ 28.990,00	\$ 44.600,00	\$ 57.980,00	\$ 66.900,00	\$ 78.050,00
Muy Combustible	\$ 10.035,00	\$ 13.157,00	\$ 26.091,00	\$ 40.140,00	\$ 51.290,00	\$ 60.210,00	\$ 70.245,00
Combustible	\$ 7.805,00	\$ 10.258,00	\$ 20.293,00	\$ 31.220,00	\$ 40.140,00	\$ 46.830,00	\$ 54.635,00
Poco Combustible	\$ 5.575,00	\$ 7.359,00	\$ 14.495,00	\$ 22.300,00	\$ 28.990,00	\$ 33.450,00	\$ 39.025,00

ES COOP

**RESOLUCION N° 46/2**

**DIRECCION DE SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

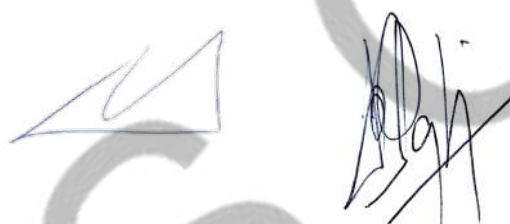
**HONORARIO MINIMO PARA TAREAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA TODA ACTIVIDAD, EXCEPTO LA CONSTRUCCION**

Descripción	Cantidad Trabajadores Equivalentes			Unidad	Honorario Mínimo Mensual en HM		
	Categoría A	Categoría B	Categoría C		Categoría A	Categoría B	Categoría C
	Cap. 5, 6, 11, 12, 14, 18 al 21	Cap. 5, 6, 7, 11 al 21	Cap. 5 al 21		Cap. 5, 6, 11, 12, 14, 18 al 21	Cap. 5, 6, 7, 11 al 21	Cap. 5 al 21
Primeros Trabajadores hasta	100	15	15	N°	\$ 11.150,00	\$ 11.150,00	\$ 13.380,00
Siguientes Trabajadores				N°	\$ 11,15	\$ 55,75	\$ 75,82
Agrupamiento mensual de cantidad de trabajadores equivalentes en un mismo establecimiento. Coeficiente de reducción del honorario.					$I.D. = 1,00 * (N)^{-0,2}$		
Donde:					N = HM mayor o igual a 1		
Aplicar sobre el monto total en HM.							
Trabajador Equivalente = Trabajadores de Producción + 50 % Trabajadores Administrativos							
A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo Mensual se tomará el valor menor que resulte de aplicar la presente Tabla o del valor equivalente a 8,10 HM.							




ESES

RESOLUCION N° 47/1		
DIRECCION DE SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
HONORARIO MINIMO PARA TAREAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD SOLO PARA OBRAS DE CONSTRUCCION		
Resolución 35/98 SRT		
Porcentaje	Monto de obra	Honorario mínimo
0,60%	\$ 6.690.000,00	\$ 40.140,00
0,40%	\$ 26.760.000,00	\$ 107.040,00
0,20%	\$ 100.350.000,00	\$ 200.700,00
Subtotal	\$ 133.800.000,00	\$ 347.880,00
0,10% del saldo		
Resolución 51/97 SRT		
Descripción	Unidad	Honorario mínimo mensual en HM
Primeros 5 trabajadores	N°	\$ 11.150,00
Siguientes trabajadores	N°	\$ 602,10
Agrupamiento mensual de cantidad de trabajadores en una misma obra. Coeficiente de reducción del honorario.	$I.D = 1,00 * (N)^{-(0,2)}$	
Donde:	N = HM mayor o igual a 1	
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.		
Resolución 319/99 SRT		
	Honorario mensual mínimo	
M =	\$ 11.150,00	





RESOLUCION Nº 48		
HONORARIOS EN OBRAS DE INGENIERÍA		
Por trabajos preliminares y de ejecución		
Porcentaje acumulativo	Monto de Obra	Honorario Mínimo
7,00%	\$ 802.800,00	\$ 56.196,00
6,50%	\$ 1.204.200,00	\$ 78.273,00
6,00%	\$ 4.058.600,00	\$ 243.516,00
5,50%	\$ 14.227.400,00	\$ 782.507,00
Subtotal	\$ 20.293.000,00	\$ 1.160.492,00
5,00%	del saldo	

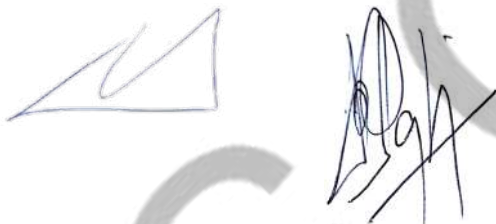
ES COPIA

RESOLUCION N° 50		
DIRECCION TECNICA DE ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE ALIMENTOS		
Porcentaje	Costo final producción mensual	Honorario Mínimo Mensual
2,00%	\$ 379.100,00	\$ 7.582,00
1,50%	\$ 1.115.000,00	\$ 16.725,00
1,00%	\$ 1.449.500,00	\$ 14.495,00
0,60%	\$ 3.010.500,00	\$ 18.063,00
0,40%	\$ 6.021.000,00	\$ 24.084,00
0,20%	\$ 10.481.000,00	\$ 20.962,00
Subtotal	\$ 22.456.100,00	\$ 101.911,00
0,10%	del saldo	




ES COOP

<b>RESOLUCION Nº 53</b>	
<b>LABORATORIOS</b>	
<b>Art. 4 - Dirección Técnica de Laboratorios</b>	
Honorario mínimo mensual	\$ 200.700
<b>Art. 5 - Evaluadores de Laboratorios de la Re.L.C.A.</b>	
<b>1. ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION</b>	
Por día de Evaluador	\$ 17.840,00
<b>2. EVALUACION IN SITU</b>	
Por día de Evaluador	\$ 22.300,00
<b>3. ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE LEVANTAMIENTO DE DESVIOS Y NO CONFORMIDADES</b>	
Por día de Evaluador	\$ 8.920,00
<b>4. EVALUACIONES ADICIONALES</b>	
Si debido a la existencia de no conformidades debieran efectuarse evaluaciones adicionales posteriores para verificar evidencias objetivas de las acciones correctivas implementadas, por día de Evaluador.	\$ 22.300,00
<b>5. GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO</b>	
La gestión y los gastos para traslados y alojamiento estarán a cargo de la entidad, siempre y cuando la distancia entre el domicilio de los evaluadores y el lugar de evaluación, sea mayor a 20 km, correspondiendo los valores según presente Anexo I	
<b>Art. 6 - Arancel Administrativo Decreto 2131/2003</b>	
1. SOLICITUD DE HABILITACION A LA Re.L.C.A.	\$ 10.035,00
2. OTORGAMIENTO DE HABILITACION A LA Re.L.C.A.	\$ 28.990,00



Handwritten signature and stamp in blue ink, located below the table. The signature is stylized and appears to be 'M. B. G.' with a diagonal line through it. To the left is a simple geometric stamp consisting of a triangle and a line.

**RDP 54/3 - AMBIENTE**  
TAREAS DE COORDINACIÓN

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN ESTABLECIMIENTO		
	I	II	III
	HONORARIOS MÍNIMOS EN HM		
<b>CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL</b>			
Formulario A - Presentación legal correspondiente al Decreto 101/2003	\$ 11.150,00	\$ 11.150,00	\$ 11.150,00
Formulario B - Presentación técnica correspondiente al Decreto 101/2003	\$ 11.150,00	\$ 16.725,00	\$ 30.105,00
Formulario C - Información residuos exclusiva del Decreto 1844/2002	\$ 11.150,00	\$ 11.150,00	\$ 11.150,00
Formulario A + B	\$ 11.150,00	\$ 16.725,00	\$ 30.105,00
Formulario A + C	\$ 11.150,00	\$ 11.150,00	\$ 11.150,00
Formulario A + B + C	\$ 22.300,00	\$ 27.875,00	\$ 41.255,00
<b>DECLARACIÓN AMBIENTAL - Categoría 1</b>		\$ 11.150,00	
<b>MEMORIA DESCRIPTIVA PARA HABILITACIÓN MUNICIPAL O COMUNAL</b>			
Establecimientos Categoría 1	\$ 11.150,00	\$ 16.725,00	\$ 22.300,00
Establecimientos Categoría 2	\$ 20.070,00	\$ 30.105,00	\$ 42.147,00
Establecimientos Categoría 3	\$ 26.760,00	\$ 40.140,00	\$ 56.196,00
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA):</b>			
Establecimientos Categoría 2	\$ 66.900,00	\$ 100.350,00	\$ 140.490,00
Establecimientos Categoría 3	\$ 89.200,00	\$ 133.800,00	\$ 187.320,00
<b>INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO (IAC):</b>			
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 2	\$ 55.750,00	\$ 66.900,00	\$ 93.660,00
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 3	\$ 62.440,00	\$ 89.200,00	\$ 124.880,00
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 2 - Renovación	\$ 22.300,00	\$ 26.760,00	\$ 37.464,00
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 3 - Renovación	\$ 24.976,00	\$ 35.680,00	\$ 49.952,00
<b>ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGOS Resolución 306/2014 SMA</b>			
Riesgo grado 1	\$ 17.840,00	\$ 22.300,00	\$ 44.600,00
Riesgo grado 2	\$ 22.300,00	\$ 33.450,00	\$ 66.900,00
Riesgo grado 3	\$ 33.450,00	\$ 66.900,00	\$ 133.800,00
<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	\$ 22.300,00	\$ 44.600,00	\$ 71.360,00
<b>PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO</b>	\$ 22.300,00	\$ 22.300,00	\$ 22.300,00
<b>CLAUSURA O ABANDONO DEL SITIO (parcial o total)</b>	\$ 55.750,00	\$ 66.900,00	\$ 93.660,00
<b>ENTORNO AMBIENTAL</b>	\$ 11.150,00	\$ 33.450,00	\$ 71.360,00

DIMENSIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO - CLASIFICACIÓN	PARÁMETROS		
	DOTACIÓN DE PERSONAL Nº	POTENCIA INSTALADA HP	CATEGORIA 3
I	Hasta 10	Hasta 25	NO
II	De 11 a 50	De 26 a 100	NO
III	Mayor a 50	Mayor a 100	SI

<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) DE PROYECTOS DE OBRAS.</b>	
<b>Honorario Mínimo</b>	\$ 223.000,00
<b>Detalle</b>	
Generación de energía y distribución.	
Localización de parques y complejos industriales.	
Instalación de establecimientos industriales.	
Exploración y explotación de hidrocarburos y minerales.	
Construcción de gasoductos, oleoductos, acueductos y cualquier otro conductor de energías o sustancias	
Conducción y tratamiento de aguas y líquidos residuales	
Construcción de embalses, presas y diques.	
Construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, aeropuertos y puertos.	
Aprovechamientos forestales de bosques naturales e implantados.	
Plantas de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.	
Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes.	
Emplazamiento de centros turísticos, deportivos, campamentos y balnearios.	
Cementerios convencionales y cementerios parques.	
Intervenciones edilicias, apertura de calles y remodelaciones viales.	
Dragado, señalización y mantenimiento de vías de navegación	
Instalaciones generadoras de RNI	
Convenios urbanísticos.	
Convenios edilicios.	

RESOLUCIÓN Nº 187/2017 MMA - GNC	PARÁMETROS			
	CANTIDAD DE TANQUES de 1 a 3	CANTIDAD DE TANQUES de 4 a 6	CANTIDAD DE TANQUES más de 6	
Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC)	\$ 55.750,00	\$ 22.300,00	\$ 55.750,00	\$ 66.900,00
Estudio de Análisis de Riesgo.	\$ 33.450,00	\$ 22.300,00	\$ 33.450,00	\$ 44.600,00
Estudio Hidrogeológico.	\$ 22.300,00	\$ 22.300,00	\$ 33.450,00	\$ 44.600,00
Informe Encuesta Industrial ASSA.	\$ 11.150,00	\$ 11.150,00	\$ 11.150,00	\$ 11.150,00
Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC) Renovación	\$ 55.750,00	\$ 11.150,00	\$ 22.300,00	\$ 26.760,00
Plan de Gestión Ambiental	\$ 22.300,00	\$ 22.300,00	\$ 22.300,00	\$ 22.300,00
Caracterización de Pasivos Ambientales	\$ 44.600,00			
En estaciones duales se acumula GNC y cantidad de Tanques.				

<b>RESOLUCIÓN Nº 350/2017 MMA - Subdivisiones de inmuebles y loteos con fines de urbanización simple y conjuntos inmobiliarios.</b>	Honorario Mínimo en HM
Categorización (Formulario A + Anexo I)	\$ 89.200,00
Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)	\$ 223.000,00
Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) - Ampliaciones	\$ 66.900,00

Plan de Gestión Ambiental	\$ 89.200,00
Declaración Ambiental - Categoría 1	\$ 11.150,00
Informe de Impacto Hídrico	\$ 223.000,00

REPRESENTANTE TÉCNICO AMBIENTAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS	Porcentaje acumulativo	Monto de obra en HM	Honorario mínimo en HM
	0,60%	\$ 6.690.000,00	\$ 40.140,00
	0,40%	\$ 26.760.000,00	\$ 107.040,00
	0,20%	\$ 100.350.000,00	\$ 200.700,00
	Subtotal	\$ 133.800.000,00	\$ 356.800,00
0,10% del saldo			

A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo se tomará el valor menor que resulte de aplicar la Tabla o de multiplicar 9,00 HM por el plazo de la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO AMBIENTAL PARA TODA ACTIVIDAD EXCEPTO CONSTRUCCIÓN	Honorario Mínimo Mensual en HM			
	Cantidad de empleados	Categoría I	Categoría II	Categoría III
Primeros 10		\$ 22.300,00	\$ 27.875,00	\$ 44.600,00
Siguientes (cada uno)		-	\$ 334,50	\$ 446,00

A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo Mensual se tomará el valor menor que resulte de aplicar la presente Tabla o del valor equivalente a 9,00 HM.

PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE OBRA	Honorario Mínimo en HM
Confección Plan de Gestión Ambiental de Obra.	\$ 44.600,00
Visita de Obra.	\$ 22.300,00

PASIVOS AMBIENTALES	Honorario Mínimo en HM
Caracterización de Pasivos Ambientales (Aplicación RBCA Fase 1)	\$ 133.800,00
Evaluación de Pasivos Ambientales (Aplicación RBCA Fase 2)	\$ 200.700,00
Diseño de Remediación de Pasivos Ambientales.(Aplicación RBCA Fase 3)	Aplica RDP 48
Estudio Hidrogeológico de Pasivos Ambientales	\$ 89.200,00
Caracterización de Residuos Peligrosos	\$ 44.600,00

MONITOREO AMBIENTAL	Honorario Mínimo en HM
Informe de Monitoreo Ambiental.	\$ 7.805,00
Plan de Monitoreo Ambiental.	\$ 11.150,00

TOMA DE MUESTRAS de suelo, agua, aire y sustancias	Honorario Mínimo en HM
De 1 a 10	\$ 11.150,00
Más de 10: 0,50 HM y por cada muestra excedente se suma 0,05 HM más.	

VERTIMIENTO LÍQUIDOS RESIDUALES - Resolución 1089/82 ex DIPOS	Honorario Mínimo en HM
Cálculo y Proyecto de Instalaciones.	Aplica RDP 48
Condición de vuelco (Planta existente)	\$ 44.600,00
Constancia de funcionamiento	\$ 16.725,00

AUDITORIA ISO 14000 u otras.	Honorario Mínimo en HM
Estudio de la documentación (por día de Evaluador)	\$ 17.840,00
Evaluación in situ (por día de Evaluador)	\$ 22.300,00
Estudio de la propuesta de levantamiento de desvíos y no conformidades (por día de Evaluador)	\$ 8.920,00
Evaluación de Adicionales: Si debido a la existencia de no conformidades debieran efectuarse evaluaciones adicionales posteriores para verificar evidencias objetivas de las acciones correctivas implementadas (por día de Evaluador)	\$ 22.300,00

GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO
La gestión y los gastos para traslados y alojamiento estarán a cargo de la entidad, siempre y cuando la distancia entre el domicilio de los evaluadores y el lugar de evaluación, sea mayor a 20 km, correspondiendo aplicar los Artículos 4 o 63 H2c) del arancel.

INFORMES TÉCNICOS	Honorario Mínimo en HM
Seguro ambiental - Nivel de complejidad ambiental (NCA).	\$ 11.150,00
Línea de Créditos o Subsidios para Inversión Productiva.	\$ 11.150,00
Régimen de Promoción Industrial Ley 12692.	\$ 223.000,00
Siniestro ambiental.	\$ 187.320,00

RESOLUCION 177/2003 SMAyDS - Almacenamiento, distribución, acondicionamiento y conservación de granos.	Honorario Mínimo en HM		
	Capacidad de almacenamiento total en toneladas.		
	Hasta 10.000	De 10.001 a 20,000	Más de 20.000
Anexo A - Art. 3°.	\$ 22.300,00	\$ 22.300,00	\$ 22.300,00
Formulario A Decr. 101/2003 + Anexo A - Art. 3°.	\$ 33.450,00	\$ 33.450,00	\$ 33.450,00
Estudio de Impacto Ambiental - Art 9°.	\$ 100.350,00	\$ 100.350,00	\$ 140.490,00
Informe Ambiental de Cumplimiento - Art 4°, 5° y 6°.	\$ 55.750,00	\$ 66.900,00	\$ 93.660,00

RESOLUCION 023/2009 SMA - Establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganado bovino a corral.	Honorario Mínimo en HM			
	Cantidad de animales.			
	Hasta 200	De 201 a 1.000	De 1.001 a 5.000	Más de 5.000
Anexo A - Art 2°	\$ 55.750,00	\$ 55.750,00	\$ 55.750,00	\$ 55.750,00
Formulario A Decr. 101/2003 + Anexo A - Art. 2°.	\$ 66.900,00	\$ 44.600,00	\$ 66.900,00	\$ 66.900,00
Estudio de Impacto Ambiental - Art. 3°.	\$ 66.900,00	\$ 66.900,00	\$ 100.350,00	\$ 140.490,00
Informe Ambiental de Cumplimiento - Art. 4°	\$ 55.750,00	\$ 66.900,00	\$ 66.900,00	\$ 93.660,00

<b>RESOLUCION Nº 56</b>	
<b>TAREAS DE SISTEMAS DE INFORMACION</b>	
<b>ROL</b>	<b>Honorario mínimo por hora</b>
<b>AREA: DE DESARROLLO</b>	
Analista Funcional	\$ 1.784,00
Analista Programador	\$ 1.561,00
Responsable de Soporte de Sistemas	\$ 1.784,00
Desarrollador de Aplicaciones	\$ 1.338,00
Responsable de Desarrollo de Aplicaciones	\$ 2.007,00
<b>AREA: INFRAESTRUCTURA</b>	
Técnico Hardware	\$ 1.115,00
Responsable de Servicio Técnico	\$ 2.007,00
Administrador de Redes, Comunicaciones y Sistemas Operativos	\$ 2.007,00
Administrador de Bases de Datos	\$ 1.784,00
<b>AREA: GERENCIAMIENTO</b>	
Responsable de TICs	\$ 2.676,00
Líder de Proyecto	\$ 2.453,00
<b>AREA: STAFF</b>	
Auditor Informático	\$ 3.345,00
Administrador de Seguridad Informática	\$ 3.345,00
<b>AREA: OTROS</b>	
Consultor	\$ 6.690,00
Perito Informático	\$ 6.690,00
Instructor Informático	\$ 2.230,00




**RESOLUCION N° 60/2**

**HONORARIOS MINIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE MEDICION Y CONFECCION DE PLANOS E INFORME TECNICO, HABILITACIÓN, EXTENSIÓN DE VIDA UTIL E INSPECCIÓN PERIÓDICA DE RECIPIENTES Y APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN CON Y SIN FUEGO.**

Representación Técnica de fabricantes de aparatos sometidos a presión (con o sin fuego)	Al valor en juego (s/documentación fehaciente) se aplicará tabla RDP 48
Habilitación de tanques y otros aparatos sometidos a presión sin fuego, nuevos o en servicio con documentación de respaldo (no intervino en la fabricación)	$H.P = (155 + 21 (P * V)^{1/3}) * \$80,28$
Habilitación de calderas y otros aparatos a presión con fuego, nuevos o en servicio con documentación de respaldo (no intervino en la fabricación)	$H.P = (340 + 7 (P * S)^{1/2}) * \$80,28$
Inspección periódica de tanques y otros aparatos a presión sin fuego.	$H.P = (100 + 12 (P * V)^{1/3}) * \$80,28$
Inspección periódica de calderas y otros aparatos sometidos a presión con fuego	$H.P = (160 + 5 (P * S)^{1/2}) * \$80,28$
Donde:	P = presión (máxima habilitante)
	V = volumen
	S= superficie de intercambio
Agrupamiento de aparatos en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.	$I.D = 1,00 * (N)^{-(0,2)}$
Donde:	N = valor HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre un monto total resultado de la suma de los H.P. de los aparatos en forma individual	
<b>Representante Técnico de Talleres de Calibración y Reparación de Válvulas de Seguridad</b>	
Unidad	HM
Mes	\$ 11.150,00
El plazo convenido será como mínimo de un (1) año de duración	
<b>Calibración de válvulas de seguridad</b>	
Unidad	HM
Nº	\$ 1.115,00
Agrupamiento de aparatos en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.	$I.D = 1,00 * (N)^{-(0,2)}$
Donde:	N = valor HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre un monto total resultado de la suma de los HM de las válvulas en forma individual	
<b>Ensayos</b>	
Descripción	HM
Emisión Acústica	10% del arancel de Habilitación o Inspección del Equipo, según corresponda, por cada ensayo.
Líquidos Penetrantes	
Inspección de Partículas Magnetizables	
Inspección Visual	
Medición de Espesores	
Radiografía Industrial	
Ultrasonido - Detección de Fallas	
Ultrasonido - Medición de Espesores	
Metalografía - Réplicas Metalográficas	
Prueba Hidráulica	
Análisis Predictivo Termografía Infraroja	
<b>Capacitación Operadores de Equipos</b>	
Nº	Honorario mínimo en HM
Primeros cinco	\$ 5.575,00
Siguientes cada uno	\$ 1.115,00

<b>RESOLUCION N° 61</b>	
<b>ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES</b>	
<b>a) Cableado de Instalaciones para servicios de telecomunicaciones, proyecto y dirección, por puesto de trabajo:</b>	
Por puesto de trabajo	\$ 3.345,00
Honorario Mínimo	\$ 22.300,00
Informe técnico y medición	\$ 27.875,00
<b>b) Proyecto y dirección de instalaciones de antenas que emitan radiaciones no ionizantes:</b>	
Honorario Mínimo para frecuencias VLF y LF	\$ 22.300,00
Honorario Mínimo para frecuencias MF y HF	\$ 33.450,00
Honorario Mínimo para frecuencias VHF	\$ 44.600,00
Honorario Mínimo para frecuencias UHF	\$ 55.750,00
Se aplicará Tabla vigente RDP 48	
<b>c) Proyecto y dirección de Instalaciones de Alarmas</b>	
Por sensor mínimo	\$ 3.345,00
<b>d) Proyecto y dirección de sistemas e instalaciones con Sistemas de control, automatización y electrónica de potencia:</b>	
En función del monto de equipamiento en %	
Se aplicará Tabla vigente RDP 48	
<b>e) Proyecto, dirección y ejecución de instalaciones, puesta en marcha, ensayos, medición, control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, diseño y operación de sistemas o partes de sistemas electrónicos...</b>	
Se aplicará Tabla vigente RDP 48	
<b>f) Asesoría y representación técnica de empresas proveedoras de equipos electrónicos, partes de los mismos o componentes electrónicos o que prestan servicios de instalación, mantenimiento:</b>	
<b>g) Representante técnico de empresas prestadoras de servicios de internet, inalámbrico, TV por cable, TV satelital y alarmas monitoreadas:</b>	
Hasta 30 abonados	\$ 22.300,00
A partir del abonado 30 se incrementa 1,1% del honorario mínimo por abonado excedente	
<b>g1) Representante técnico de empresas prestadoras de servicios Telefonía:</b>	
Honorario mínimo mensual (hasta 1.000 abonados)	\$ 11150 + \$ 111,5 por abonado
Desde el abonado 1001 el Honorario Mínimo Mensual para 1.000 abonados se incrementa 0,05 % del Honorario Mínimo por abonado excedente (HM mensual)	
<b>h) Representante técnico de empresas que prestan servicios públicos o privados de instalación, puesta en marcha...</b>	
Por cantidad de equipos mensuales	HONORARIO MINIMO MENSUAL
1 a 20	\$ 16.725,00
21 a 30	\$ 22.300,00
31 a 50	\$ 27.875,00
51 a 100	\$ 44.600,00
101 en adelante	44600 + 446 por equipo
Cuando el valor de equipo en cuestión supere el monto de \$7800 y hasta \$19500. Se incrementará un 1,5%.	
Cuando el valor de equipo en cuestión supere el monto de \$19500 y hasta \$48750. Se incrementará un 1%.	
Cuando el valor de equipo en cuestión supere el monto de \$48750. Se incrementará un 0,5%.	
Los porcentajes a incrementar se tomarán sobre el valor del equipo (valor en juego)	
<b>i) Tasaciones e informe técnico de daños causados por siniestros y/o accidentes por y sobre equipos electrónicos o partes de los mismos:</b>	
Se aplicará la Tabla Artículo 16.	
<b>j) Representante técnico de empresas que emitan o retransmitan señales de TV, radio AM o FM por aire:</b>	
Honorario mínimo	\$ 22.300,00
<b>k) Representante técnico de empresas que emitan o retransmitan ondas electromagnéticas por aire:</b>	
Honorario mínimo	\$ 22.300,00
<b>l) Proyecto, dirección y ejecución de instalaciones, puesta en marcha, ensayos, medición, control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, diseño, operación, ensayos y mediciones de laboratorios...</b>	
<b>m) Representante técnico de empresas que prestan servicios públicos o privados de instalación, puesta en marcha, ensayos, medición y control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, diseño...</b>	
Se aplicará la Tabla Artículo 16.	
<b>n) Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera, relacionados con los incisos anteriores:</b>	
<b>o) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores:</b>	
<b>p) Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental en todo lo relacionado con los temas de incumbencia:</b>	
<b>q) Organización, investigación, desarrollo y dirección de estudios vinculados con los incisos anteriores:</b>	
Se aplicará Tabla vigente RDP 48	



RESOLUCION 62/3			
MEDICIONES ELECTRICAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HONORARIO MÍNIMO
1	Medición de Resistencia de Puesta a Tierra de cada Subestación Transformadora o de cada malla de puesta a tierra	malla	\$ 11.150,00
2	Comprende la verificación o medición de alguno de los siguientes puntos:		
2.1	Resistencia de PaT de jabalinas aisladas.	punto	\$ 2.230,00
2.2	Tiempo y corriente de disparo de las protecciones diferenciales.	punto	\$ 669,00
2.3	Continuidad del conductor de puesta a tierra.	punto	\$ 223,00
2.4	Continuidad de cada masa accesible al conductor de protección.	punto	\$ 223,00
3	Verificación de la configuración de cada interruptor automático que actúe sobre las masas accesibles medidas (sólo en sectores con esquema TN-S).	nº	\$ 3.345,00
4	Análisis Predictivo Termografía Infraroja	nº	\$ 669,00
Agrupamiento de mediciones en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorarios		I.D = 1,00 * (N) <sup>-(0,2)</sup>	
Donde:		N = HM mayor o igual a 1	
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.			

ES

RESOLUCION N° 64/1				
DIRECCION TECNICA EN EMPRESAS DE TECNOLOGIA MEDICA				
FABRICANTE				
Cantidad de Horas		Clase I	Clase II	Clase III
Semanal	Mensual	HM	HM	HM
8	32	\$ 42.370,00	\$ 60.210,00	\$ 78.050,00
12	48	\$ 61.102,00	\$ 79.611,00	\$ 99.012,00
16	64	\$ 80.057,00	\$ 98.789,00	\$ 120.197,00
20	80	\$ 98.789,00	\$ 118.190,00	\$ 141.159,00
24	96	\$ 117.744,00	\$ 137.591,00	\$ 162.344,00
28	112	\$ 136.476,00	\$ 156.769,00	\$ 183.306,00
32	128	\$ 155.431,00	\$ 176.170,00	\$ 204.491,00
36	144	\$ 174.163,00	\$ 195.571,00	\$ 225.453,00
40	160	\$ 193.118,00	\$ 214.749,00	\$ 246.638,00
44	176	\$ 211.850,00	\$ 234.150,00	\$ 267.600,00

IMPORTADOR				
Cantidad de Horas		Clase I	Clase II	Clase III
Semanal	Mensual	HM	HM	HM
8	32	\$ 22.300,00	\$ 33.450,00	\$ 55.750,00
12	48	\$ 37.241,00	\$ 50.844,00	\$ 74.259,00
16	64	\$ 51.959,00	\$ 68.238,00	\$ 92.991,00
20	80	\$ 66.900,00	\$ 85.409,00	\$ 111.500,00
24	96	\$ 81.841,00	\$ 102.803,00	\$ 130.009,00
28	112	\$ 96.559,00	\$ 120.197,00	\$ 148.741,00
32	128	\$ 111.500,00	\$ 137.591,00	\$ 167.250,00
36	144	\$ 126.441,00	\$ 154.762,00	\$ 185.759,00
40	160	\$ 141.159,00	\$ 172.156,00	\$ 204.491,00
44	176	\$ 156.100,00	\$ 189.550,00	\$ 223.000,00

DISTRIBUIDOR				
Cantidad de Horas		Clase I	Clase II	Clase III
Semanal	Mensual	HM	HM	HM
8	32	\$ 13.380,00	\$ 17.840,00	\$ 22.300,00
12	48	\$ 26.760,00	\$ 33.227,00	\$ 39.694,00
16	64	\$ 40.140,00	\$ 48.614,00	\$ 57.088,00
20	80	\$ 53.520,00	\$ 66.008,00	\$ 74.259,00
24	96	\$ 66.900,00	\$ 81.172,00	\$ 91.653,00
28	112	\$ 80.280,00	\$ 96.559,00	\$ 109.047,00
32	128	\$ 93.660,00	\$ 111.946,00	\$ 126.441,00
36	144	\$ 107.040,00	\$ 127.333,00	\$ 143.612,00
40	160	\$ 120.420,00	\$ 142.720,00	\$ 161.006,00
44	176	\$ 133.800,00	\$ 156.100,00	\$ 178.400,00

TAREAS ESPECIFICAS			
CAT	SUBCAT	TAREA	Honorario Mínimo en Pesos
A	A.1	Diseño de área hospitalaria	Aplica RDP 48
B	B.1	Relevamiento y caracterización equipamiento médico instalado	Aplica Artículo 16
C	C.1	Dictado de cursos de capacitación (por hora; mínimo 4 horas)	\$ 2.787,50
D	D.1	Diseño y cálculo de blindaje de instalaciones médicas de radiaciones ionizantes	Aplica RDP 48
	D.2	Verificación de blindaje de instalaciones médicas de radiaciones ionizantes	50% de D.1
E	E.1	Proyecto y/o dirección técnica de instalaciones de gases medicinales	Aplica RDP 48
	E.2	Verificación y certificación de instalaciones de gases medicinales	Aplica Artículo 16
F	F.1	Elaboración de proyectos en general	Aplica RDP 48

<b>RESOLUCION Nº 68</b>	
<b>ARANCEL PARA LAS TAREAS PROFESIONALES EN ASCENSORES, MONTACARGAS Y/O EQUIPOS ELEVADORES</b>	
<b>REPRESENTANTE TECNICO</b>	
Honorario Minimo =	$(Ci + 1) * Vi * Tm$
Donde:	
Ci = Cantidad de inspecciones anuales por maquina	
Vi = Valor de cada inspeccion, equivalente a \$ 892 (0,040 HM)	
Tm = Total de equipos a cargo del profesional	
<b>INSPECTOR DE INSTALACIONES</b>	
n Hasta 10	$(n * 0,2349) * \$11150$
n De 11 hasta 30	$(0,853 + n * 0,1496) * \$11150$
n De 31 hasta 80	$(1,534 + n * 0,1269) * \$11150$
n Más de 80	$(3,806 + n * 0,0985) * \$11150$
Donde:	
n = NRO INSPECCIONES / EQUIPO	
<b>MONTAJE, HABILITACION O REHABILITACION</b>	
Hasta 5 paradas	\$ 27.875,00
De 6 a 10 paradas	\$ 55.750,00
Mas de 10 paradas	\$ 78.050,00




RESOLUCION Nº 70		
HONORARIOS MINIMOS PARA LA TAREA PROFESIONAL DE REPRESENTACION TÉCNICA DE EMPRESAS TRANSPORTISTAS y/o OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS		
PORCENTAJE ACUMULATIVO	MONTO MENSUAL	HONORARIO MINIMO MENSUAL
6,00%	\$ 22.300,00	\$ 1.338,00
5,40%	\$ 44.600,00	\$ 2.453,00
4,80%	\$ 66.900,00	\$ 3.122,00
4,20%	\$ 111.500,00	\$ 4.683,00
3,60%	\$ 223.000,00	\$ 8.028,00
3,00%	\$ 446.000,00	\$ 13.380,00
2,40%	\$ 892.000,00	\$ 21.408,00
1,80%	\$ 1.784.000,00	\$ 32.112,00
1,20%	\$ 3.568.000,00	\$ 42.816,00
0,60%	\$ 7.136.000,00	\$ 42.816,00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 14.294.300,00</b>	<b>\$ 172.156,00</b>
0,30% del saldo		

**RESOLUCIÓN N° 76/1**

**ARANCEL PARA LA TAREA PROFESIONAL DE INFORMES TECNICOS MECANICOS**

TAREA		Unidad	HONORARIO MINIMO
<b>1</b>	<b>INSPECCION Y CAPACITACION DE OPERADORES DE EQUIPOS</b>		
1.1	Inspección de equipos de izajes (Grúas)	Nº	\$ 7.805,00
1.2	Inspección de equipos de izajes. (Autoelevadores, Hidrogrúas, Plataformas de elevación)	Nº	\$ 4.460,00
2	Inspección de accesorios de izajes (Cables, Eslingas, Ganchos, Grilletes, Guindolas)	Nº	\$ 2.230,00
	Primeros cinco	Nº	\$ 2.230,00
	Siguiente	Nº	\$ 223,00
3	Inspección de maquinaria vial (Palas Cargadoras, Retroexcavadoras, Moto niveladoras, Tractores)	Nº	\$ 7.805,00
4	Inspección de equipos especiales.	Nº	\$ 7.805,00
5	Inspección de transportes (Flota liviana, Flota Pesada, Platos de enganches)	Nº	\$ 7.805,00
6	Inspección de tanques cisternas.	Nº	\$ 7.805,00
7	Capacitación de operadores de equipos.	Nº	\$ 1.115,00

<b>2 HABILITACION Y/O MODIFICACION DE VEHICULOS</b>		
Categoría (*)	Honorario Mínimo en HM	Categorías - Detalle
L	\$ 11.150,00	Vehículo automotor con menos de 4 ruedas y p < 1.000 kg
M1	\$ 11.150,00	Vehículo transporte pasajeros, hasta 8 asientos +1 y p < 3.500 kg
N1 a M2	\$ 11.150,00	Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y p < 3.500 kg
M2	\$ 16.725,00	Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y p < 5.000 kg
N2 a M3	\$ 16.725,00	Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y p > 5.000 y < 12.000 kg
M3	\$ 22.300,00	Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y p > 5.000 kg
N1	\$ 11.150,00	Vehículo transporte carga y p < 3.500 kg
N2	\$ 16.725,00	Vehículo transporte carga y p > 3.500 y < 12.000 kg
N3	\$ 22.300,00	Vehículo transporte carga y p > 12.000 kg
O1	\$ 11.150,00	Acoplado 1 eje, que no sea semiacoplados y p < 750 kg
O2	\$ 13.380,00	Acoplado p < 3.500 kg y no sea acoplado O1
O3	\$ 16.725,00	Acoplado p > 3.500 y < 10.000 kg
O4	\$ 22.300,00	Acoplado p > 10.000 kg
Vehículos especiales	\$ 22.300,00	No comprendidos en la clasificación anterior

(\*) Anexo A Decreto Nacional 32/2018 (Denominaciones y Categorías)

p = peso máximo en kg

<b>3 INSPECCION DE PUENTES GRUAS</b>		
Detalle	Honorario Mínimo en HM	
Hasta 5 m y/o 2,5 t	\$ 16.725,00	
Hasta 10 m y/o 5 t	\$ 27.875,00	
Mayor de 10 m y/o 5 t	\$ 39.025,00	

RESOLUCIÓN N° 78/1	
DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS DE RECARGA DE MATAFUEGOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS DE ENVASADO DE GASES INDUSTRIALES	
CANTIDAD de MATAFUEGOS RECARGADOS	HONORARIO MINIMO MENSUAL
Primeros 100	\$ 11.150,00
Siguientes matafuegos	\$ 73,59
Agrupamiento mensual de cilindros en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.	$I.D = 1,00 * (N)^{-0,25}$
Donde:	N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.	
Monto Mensual se tomará el valor menor que resulte de aplicar la presente Tabla o del valor equivalente a 9,00 HM.	

CANTIDAD de CILINDROS ENVASADOS	HONORARIO MINIMO MENSUAL
Primeros 50 cilindros	\$ 33.450,00
Siguientes cilindros	\$ 223,00
Agrupamiento mensual de cilindros en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.	$I.D = 1,00 * (N)^{-0,25}$
Donde:	N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.	
Monto Mensual se tomará el valor menor que resulte de aplicar la presente Tabla o del valor equivalente a 9,00 HM.	



Handwritten signature and stamp area.